



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250880

Contrato de Adquisición de Equipos de Respuesta Institucional Inmediata ante Desastres (RIAD), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **FERRETERÍA BEHZA, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ BEHAR ZAGA**, en su carácter de Representante Legal; a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-019GYR120-N105-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección, establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Alejandro Gosáin Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene como Área Requirente del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-019GYR120-N105-2012**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 34, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Página 1 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250880

Instituto Mexicano del Seguro Social, y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Lic. José Ricardo Niño García Cano, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Lic. Enrique Sebastián Llamas, Jefe del Área de Protección Civil, ambos dependientes de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, intervienen en la celebración del presente Contrato como Administradores del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el punto 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

I.7.- El Lic. Guillermo Vicente Fernández de la Maza, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Lic. José Ricardo Niño García Cano, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, intervinieron en la celebración del presente Contrato como Área Técnica del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-019GYR120-N105-2012, de conformidad en los numerales 22, Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipos de Respuesta Institucional Inmediata ante Desastres (RIIAD), solicitado por la Coordinación de Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062517 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000402578-2012, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-019GYR120-N105-2012, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 77 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 11 de octubre de 2012, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 2 (Dos)** en el presente Contrato.

Página 2 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.**  
**C250880**

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Invitación respectiva.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

**II.- “EL PROVEEDOR”,** declara por conducto de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,608 de fecha 13 de mayo de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Caballero Gastélum, Notario Público número 150 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 449366-1, de fecha 15 de junio de 2011.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. José Behar Zaga, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,510 de fecha 20 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Caballero Gastélum, Notario Público número 150 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, distribución, alquiler, fabricación, producción, manufactura, ensamble, administración, instalación, renta, arrendamiento, enajenación, servicio, mantenimiento, transportación, importación, exportación comercialización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de maquinaria, estructuras, herramientas, tecnologías, equipos, insumos y objetos para la industria ferretera, sean nuevos o usados, así como de todo tipo de bienes muebles o inmuebles relacionados con dichas actividades.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **FBE-110523-AF5**.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del numeral I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

Página 3 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250880

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **“EL INSTITUTO”**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Corregidora número 30, Colonia Centro, Código Postal 06060, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; Teléfono 5522-0675 y 5522-9116. Correo Electrónico ferre\_behza@hotmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** se obliga a adquirir de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar Equipos de Respuesta Institucional Inmediata ante Desastres (RIIAD), cuyas características técnicas y cantidades se describen en los **Anexos 2 (Dos) y 3 (Tres)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** se obliga a cubrir a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$632,382.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (Dos)**, del presente instrumento jurídico.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** **“EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad señalada en la Cláusula anterior, por lo que el pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de **“EL PROVEEDOR”** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, esquina Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a

Página 4 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250880

13:00 horas, previa revisión de la documentación por el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y por el Jefe del Área de Protección Civil, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato y periodo de la entrega, número de proveedor. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar una remisión, en la cual la persona que reciba los bienes, validará y firmará, indicando para tal efecto, nombre, matrícula y fecha de recepción.

**"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de Contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El Contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250880

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"**, los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera de este Contrato, conforme a lo señalado en el **Anexo 3 (Tres)**.

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los bienes deberán ser entregados a más tardar 40 (cuarenta) días naturales, contabilizados a partir del día siguiente hábil de la notificación de fallo, en horarios y días hábiles, así como en el lugar de entrega que se indica en el anexo "Lugar de Entrega y Pago, así como Lista de Funcionarios, marcado como **Anexo 3 (Tres)**, el cual forma parte de la presente Contrato, pudiendo ser modificado el lugar de entrega, por necesidades propias de **"EL INSTITUTO"**, sin que esto implique un costo adicional previa aceptación de **"EL PROVEEDOR"**. Dichos bienes los recibirá el Jefe del Área de Protección Civil en funciones.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Los bienes que se describen en el Requerimiento, integrado en el **Anexo 3 (Tres)** del presente Instrumento Jurídico, deberán separarse en paquetes por Regiones de acuerdo a la distribución

Página 6 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250880

que se menciona en el anexo "Lugar de Entrega y Pago, así como Lista de Funcionarios, marcado como **Anexo 3 (Tres)**, del presente contrato, para la correspondiente distribución.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos e instalados de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden de polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma, previa a la entrega de los bienes requeridos en este Contrato.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción solicitada, para tal efecto el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, el Lic. José Ricardo Niño García Cano, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, y el Lic. Enrique Sebastián Llamas, Jefe del Área de Protección Civil, verificarán que los bienes cumplan con las condiciones requeridas en el presente Contrato, considerando cantidad y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Contrato, "**EL INSTITUTO**" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes: Remisión en la que se indique número de piezas, partida, descripción de los bienes; precio unitario, subtotal, e importe con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

"**EL PROVEEDOR**" para efectos de identificación deberá adherir en cada uno de los artículos a entregar una inscripción que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Periodo de garantía del bien.
5. Número de "**EL PROVEEDOR**".
6. Marca o logotipo del fabricante.
7. Número de catálogo.
8. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
9. Número de lote.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente Contrato, "**EL INSTITUTO**" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.  
C250880**

**CALIDAD.-** Durante la vigencia del Contrato, "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a "EL PROVEEDOR", a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Jefe del Área de Protección Civil, cuyo Titular es el Lic. Enrique Sebastián Llamas, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el presente Contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.**  
**C250880**

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún defecto, vicios ocultos o solicitar información.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.**  
**C250880**

indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante la vigencia del presente Contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 14

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250880

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, los bienes que **“EL INSTITUTO”** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**“EL PROVEEDOR”** a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, el presente Contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 14

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250880

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente Contrato.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente Contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa, **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes suministrados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL**

Página 12 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.**  
**C250880**

**INSTITUTO**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de adquirir los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato:

**Anexo 1 (Uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**Anexo 2 (Dos)** “Acta de Fallo, Propuesta Técnico - Económica”

**Anexo 3 (Tres)** “Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes; Lugar de Entrega y Pago, así como Lista de Funcionarios; Requerimiento”

**Anexo 4 (Cuatro)** “Formatos para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato y Nota de Remisión”

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México,

Página 13 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


**Contrato No.  
C250880**


Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **26 de octubre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".


**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**FERRETERÍA BEHZA, S.A. DE C.V.**

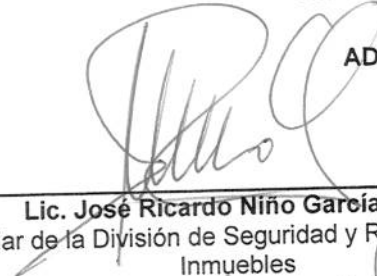
  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Oscar Arellano Pérez**  
Representante Legal y Área Contratante


  
\_\_\_\_\_  
**C. José Behar Zaga**  
Representante Legal

**ÁREA REQUIRENTE**


  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Alejandro Gosain Sayún**  
Titular de la Coordinación de Servicios Generales


**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Ricardo Niño García Cano**  
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Enrique Sebastián Llamas**  
Jefe del Área de Protección Civil

**ÁREA TÉCNICA**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Guillermo Vicente Fernández de la Maza**  
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Ricardo Niño García Cano**  
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

  
CIGG/FMC/AIEO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**C250880**

## **ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**



**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000402578-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

05 Distrito Federal Nivel Central

099001 Obras Centrales -Reforma-

140000 Coordinación De Conservación Y

Concepto:

OFICIO 7494, 07/08/2012; PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE LICITACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL.

Fecha Elaboración:

07/08/2012

Total Comprometido (en pesos):  
Cuenta: 42062517

S 2,814,450.00  
Refacciones

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPRÓMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,814.5	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	789.2	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Contról de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera-Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

\_\_\_\_\_  
DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DIVISION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL

ANEXOS  
DE CONTRATOS  
Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250880

## ANEXO 2

“ACTA DE FALLO Y PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



# FERRETERIA BEHZA, S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 08 (OCHO)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-019GYR120-105-2012

FECHA: 04 de Octubre de 2012 FAB. ( ) DIST. (x) No. DE PREI IMSS: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: NO. 30 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06060 POMICILIO: CORREGIDORA NO. 30 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06060

NOMBRE DEL LICITANTE: FERRETERIA BEHZA, S.A. DE C.V. R. F. C.: FBE110323-AF5 CORREO ELECTRÓNICO: ferre\_behza@hotmail.com

TEL.: 0155-55229116 FAX: 0155-55220675

ESTRATIFICACIÓN: GRANDE ( ) MICRO (x)

PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

TEL. 55-22-06-75 ó 55-22-91-16 e-mail: ferre\_behza@hotmail.com

No.	Descripción	Presentación		Marca	País de Origen	Fabricante	CANTIDAD TOTAL	PRECIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
		Un	Ca						
1	1.1 LINTERNA (LÁMPARA) 3 millones cándela • Desmontable • Recargable • 3 LED • Soporte integrado • Panel estado de batería • Regulador de brillo • Interruptor de bloqueo • Mango goma suave • Puerto de carga			PIEZA	CHINA	SANTUL	126	\$469100	\$57,834,00
2	1.2. PALA • Cuadrada puño TCI • Mango de madera tipo I 1.3.- Pico • Zapapico • Mango de madera de encino			PIEZA	MEXICO	SANTUL	1000	\$98190	\$98,190,00
	1.4.- PATA DE CABRA • Barreta de uña de 3/4 y 90 cm de altura			PIEZA	MEXICO	AKSI	1,000	\$167,700	\$167,700,00
	1.5.- ALICATA (CORTA PERNOS) • 24" pulgadas • Cuchilla forjada de acero al cromo silicio • Con refuerzo que mantiene alineadas las cuchillas			PIEZA	CHINA	SANTUL	500	\$98100	\$39,990,00
				PIEZA	CHINA	ADIR	300	\$269	\$80,700,00

R.F.C. FBE110523AF5

Handwritten signature and initials.

015

# FERRETERIA BENZA, S.A. DE C.V.



FERRETERIA BENZA, S.A. DE C.V.

<p><b>2.1.- IMPERMEABLE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo: gabardina</li> <li>Capucha desmontable</li> <li>Material: PVC/Poliéster de 35mm</li> <li>Mangas: tipo ranglón</li> <li>Broches de presión de plástico</li> <li>Costuras termoselladas</li> <li>Cuello de corduroy</li> <li>Ventilación trasera</li> </ul>	<p>PIEZA</p>	<p>CHINA</p>	<p>1,200</p>	<p>\$119,98</p>	<p>\$149,980</p>
<p><b>2.2.- BOTAS PROFESIONALES EXTRA LARGAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material: hule</li> <li>Aditamento: tela ahulada, moldeada y vulcanizada</li> <li>Con puntera de acero</li> <li>Moldeada y vulcanizada en una sola pieza</li> <li>Suela antiderrapantes</li> <li>Salida para agua y residuos de materiales</li> <li>Forro interior 100% algodón de punto cerrado</li> <li>Punta y talón reforzados</li> <li>Resistente a agua, lodo, detergente, ozono, temperaturas altas y bajas, cortes, rasgaduras y abrasión</li> </ul>	<p>PIEZA</p>	<p>MEXICO</p>	<p>1,700</p>	<p>\$649,98</p>	<p>\$454,986,100</p>
<p><b>2.3.- GUANTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material: carnaza</li> <li>Tamaño: largo con refuerzo y puño de seguridad</li> </ul>	<p>PIEZA</p>	<p>MEXICO</p>	<p>1,400</p>	<p>\$159,100</p>	<p>\$62,300,100</p>
<p><b>2.4.- CASCO DE SEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material: Polietileno o Termoplástico</li> <li>Resistencia: 20,000 v</li> <li>Suspensión: 6 puntos (reemplazable)</li> <li>Arnés: cremallera regulable</li> <li>Refuerzo: para soportar impactos de hasta 150 kg</li> </ul>	<p>PIEZA</p>	<p>MEXICO</p>	<p>1,400</p>	<p>\$222,600,100</p>	<p>R.C. FBE110523AF5</p>
<p><b>2.5.- GOGGLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Color: claro</li> <li>Armazón: vinil</li> <li>Con antiempañante</li> <li>Con ventilación</li> </ul>	<p>PIEZA</p>	<p>CHINA</p>	<p>1,400</p>	<p>\$59,98</p>	<p>\$88,972,100</p>

CORREGIDORA NO. 30 COL. CENTRO DEL. CUAUHTEMOC MEXICO D.F. C.P. 06060

TELS. 55-22-06-75 ó 55-22-91-16 e-mail: ferre\_behza@hotmail.com

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



\$1,412,268.00

SUBTOTAL

\$225,961.28

IVA

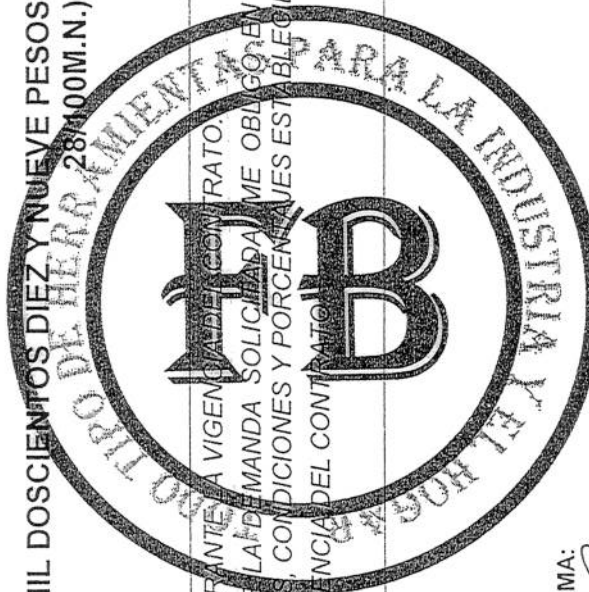
\$1,686,306.72

TOTAL

(UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 28/100M.N.)

**FERRETERIA BEHZA, S.A. DE C.V.**

R.F.C. FBE110523AF5



**FERRETERIA BEHZA, S.A. DE C.V.**

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA ME OBLIGAN A OBLIGAR EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN. LOS PRECIOS RESULTANTES SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

NOMBRE:

JOSE BEHAR ZAGA

CORREGIDORA NO. 30 COL. CENTRO DEL. CUAUHEMOC MEXICO D.F. C.P. 06060  
TELS. 55-22-06-75 ó 55-22-91-16 e-mail: ferre\_behza@hotmail.com

t/9

*(Handwritten signatures and scribbles)*



# FERRETERIA BEHZA, S.A. DE C.V.

R.F.C. FBE110523AF5

011

## NUMERAL 5.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA INCISO B) PROGRAMA DE CALENDARIZADO DE ENTREGAS

LAS ENTREGAS SE REALIZARAN A PARTIR DEL FALLO 30 DÍAS NATURALES DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGAS POR REGIONES

### Distribución por Región

- a) Región I Centro.- Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y Distrito Federal
- b) Región II Noroeste.- Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Nayarit y Sonora.
- c) Región III Occidente.- Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Michoacán y Jalisco.
- d) Región IV Norte-Noreste.- Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tamaulipas, Zacatecas y Nuevo León.
- e) Región V Sur.- Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Campeche, Veracruz, Yucatán y Tabasco.

Equipo de Respuesta Inmediata para Atención a Desastres (RIAD)  
Equipo Mínimo para Continuidad de Operaciones  
Material de Protección Personal



Región	Delegaciones	Ciudad-sede	Equipo	Cantidad
Región I Centro	Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Guerrero, Distrito Federal	Distrito Federal	Impermeable tipo gabardina	240
			Botas profesionales extra largas	140
			Guantes de carnaza	140
			Caesco de seguridad	280
			Googles	280
			Lámpara portátil de 2000 bujías, batería recargable con asa y correa	26
			Pala	200
			Pico	200
			Pata de cabra	100
			Alicatas	60
Subtotal				1666
Región II Noroeste	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Nayarit y Sonora	Cd. Obregón	Impermeable tipo gabardina	240
			Botas profesionales extra largas	140
			Guantes de carnaza	140
			Casco de seguridad	280
			Googles	280
CORREGIDORA NO. 30 COL. CENTRO DEL. CUAUHTEMOC MEXICO D.F. C.P. 06060				25

TELS. 55-22-06-75 ó 55-22-91-16 e-mail. ferre\_behza@hotmail.com



# FERRETERIA BEHZA, S.A. DE C.V.

			Pala	200
			Pico	200
			Pata de cabra	100
			Alicatas	60
<b>Subtotal</b>				<b>1665</b>
Región III Occidente	Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Michoacán y Jalisco	Guadalajara	Impermeable tipo gabardina	240
			Botas profesionales extra largas	140
			Guantes de carnaza	140
			Casco de seguridad	280
			Googles	280
			Lámpara portátil de 2000 bujías, batería recargable con asa y correa	25
			Pala	200
			Pico	200
			Pata de cabra	100
			Alicatas	60
<b>Subtotal</b>				<b>1665</b>
Región IV Norte-Noreste	Coahuila, Durango, San Luis Potosi, Tamaulipas, Zacatecas y Nuevo León	Monterrey	Impermeable tipo gabardina	240
			Botas profesionales extra largas	140
			Guantes de carnaza	140
			Casco de seguridad	280
			Googles	280
			Lámpara portátil de 2000 bujías, batería recargable con asa y correa	25
			Pala	200
			Pico	200
			Pata de cabra	100
			Alicatas	60
<b>Subtotal</b>				<b>1665</b>
<b>FERRETERIA BEHZA, S.A. DE C.V.</b>			Impermeable tipo gabardina	240
<b>FERRETERIA BEHZA, S.A. DE C.V.</b>			Botas profesionales extra largas	140
<b>FERRETERIA BEHZA, S.A. DE C.V.</b>			Guantes de carnaza	140
Región V Sur	Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Campeche, Veracruz, Yucatán y Tabasco	Villahermosa	Casco de seguridad	280
			Googles	280
			Lámpara portátil de 2000 bujías, batería recargable con asa y correa	25
			Pala	200
			Pico	200
			Pata de cabra	100
			Alicatas	60
<b>Subtotal</b>				<b>1665</b>
<b>Total</b>				<b>8,326</b>

ANEXOS

*[Handwritten Signature]*

**JOSE BEHAR ZAGA  
REPRESENTANTE LEGAL**

CORREGIDORA NO. 30 COL. CENTRO DEL. CUAUHTEMOC MEXICO D.F. C.P. 06060

TELS. 55-22-06-75 ó 55-22-91-16 e-mail: ferre\_behza@hotmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-019GYR120-N105-2012 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIAD).

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-019GYR120-N105-2012, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIAD). SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

EN ESTA VIRTUD, LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

-----ANTECEDENTES-----

**PRIMERO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I, 29, 34, 35, 36, 36 BIS, FRACCIÓN II, 42, 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULO 77 DE SU REGLAMENTO, INVITÓ A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, MEDIANTE OFICIOS NÚMERO 09 53 84 61/1513/12892, 12893, 12894, 12895, 12896 Y 12897, A EMPRESAS DEL RAMO Y CON OFICIOS NÚMERO 09-53-84-61-1513/12889, 12890 Y 12891, A REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

**SEGUNDO.-** CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PARTICIPA QUE NO SE LLEVA A CABO JUNTA DE ACLARACIONES.

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL CUATRO (04) DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, EL DÍA CUATRO (4) DE OCTUBRE DE 2012, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES A LA CONVOCATORIA.

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE (12) DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL C.P. EDUARDO MARTÍNEZ GUERRA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-019GYR120-N105-2012 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD).

ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 33 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO CON OFICIO 09 53 611400/10154 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL LIC. GUILLERMO V. FERNÁNDEZ DE LA MAZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES, MISMO QUE SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE:

FALLO

PRIMERO.-, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA

Partida	No.	Descripción	Cantidad	RAZON SOCIAL	MARCA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO OFERTADO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	1.1	1.1. Linterna (lámpara)	126	FERRETERIA BEHZA, S.A. DE C.V.	SANALEC	126	\$459.00	\$57,834.00	ASIGNADO
1	1.2	1.2. Pala	1,000	FERRETERIA BEHZA, S.A. DE C.V.	SANTUL	1000	\$98.90	\$98,900.00	ASIGNADO
1	1.3	1.3.- Pico	1,000	FERRETERIA BEHZA, S.A. DE C.V.	AKSI	1000	\$167.00	\$167,000.00	ASIGNADO

DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-019GYR120-N105-2012 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIAD).

Partida	No.	Descripción	Cantidad	RAZON SOCIAL	MARCA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO OFERTADO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	1.4	1.4.- Pata de cabra	500	COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.	SURTEK	500	\$94.60	\$47,300.00	ASIGNADO
1	1.5	1.5.- Alicata (corta pernos)	300	FERRETERIA BEHZA, S.A. DE C.V.	ADIR	300	\$269.00	\$80,700.00	ASIGNADO
2	2.1	2.1.- Impermeable	1,200	FERRETERIA BEHZA, S.A. DE C.V.	MEXICO	1200	\$119.98	\$143,976.00	ASIGNADO
2	2.2	2.2.- Botas profesionales extra largas	700	MAIRSI, S.A. DE C.V.	GALGO	700	\$370.00	\$259,000.00	ASIGNADO
2	2.3	2.3.- Guantes	700	MAIRSI, S.A. DE C.V.	DANALE	700	\$75.00	\$52,500.00	ASIGNADO
2	2.4	2.4.- Casco de seguridad	1,400	MAIRSI, S.A. DE C.V.	INFRA	1400	\$85.00	\$119,000.00	ASIGNADO
2	2.5	4.5.- Goggles	1,400	FERRETERIA BEHZA, S.A. DE C.V.	MEXICO	1400	\$59.98	\$83,972.00	ASIGNADO

RESUMEN DEL TOTAL ADJUDICADO

RAZON SOCIAL	IMPORTE
FERRETERIA BEHZA, S.A. DE C.V.	\$632,382.00
COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.	\$47,300.00
MAIRSI, S.A. DE C.V.	\$430,500.00
SUBTOTAL	\$1,110,182.00
IVA	\$177,629.12
TOTAL	\$1,287,811.12

SEGUNDO.- SE INFORMA A LAS EMPRESAS SUJETOSA, S.A. DE C.V., ABASTECEDORA MÉXICO AMÉRICA, S.A. DE C.V., Y CENTRO DE CAPACITACIÓN LA POSTA, S.A. DE C.V. QUE SUS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS EN VIRTUD DE QUE PRESENTAN PRECIOS SUPERIORES A LAS MEDIANAS OBTENIDAS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XI, 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO AL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-019GYR120-N105-2012 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD).

SEGUNDO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE GANADOR QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA
7. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO "ACUSE DE RECEPCIÓN", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN.

ASÍ MISMO SE LES INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 12 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE FIJARA UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO-D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES QUE NO HUBIEREN ASISTIDO, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-019GYR120-N105-2012 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD).

OBTENER COPIA DE LA MISMA. ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA "IMSS" VA A COMPRAR - IMSS COMPRO". CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Por los licitantes:

N°	EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
1.	SUGETOSA, S.A. DE C.V.	OMAR VILCHIS CARREÑO
2.	COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.	ARACELI RODRÍGUEZ LÓPEZ
3.	CENTRO DE CAPACITACIÓN LA POSTA, S.A. DE C.V.	FRANCISCO DANIEL FLORES PANIAGUA

Por el IMSS:

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	C.P. EDUARDO MARTÍNEZ GUERRA
REPRESENTANTE DEL AREA TÉCNICA	LIC. ENRIQUE SEBASTIAN IZAMAS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	NO ASISTIÓ

DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-019GYR120-N105-2012 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIIAD).

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

LIC. VAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-019GYR120-N105-2012 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES NATURALES.

ANEXOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

LISTA DE ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS PARA EL ACTO DE FALLO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES No. IA-019GYR120-N105-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIAD)

11 DE OCTUBRE DE 2012

No.	AREA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
1.	DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS	C.P. EDUARDO MARTÍNEZ GUERRA	
2.	SEVIS-GRANDES / P. CIVIL	Lic. Enrique Sebastian Homas	
3.	Coord. de Servicios Generales	Ana María Martínez Martínez	
4.			
5.			
6.			
7.			

ANEXOS  
OPERATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

LISTA DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTES PARA EL ACTO DE FALLO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES No. IA-019GYR120-N105-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPUESTA INSTITUCIONAL INMEDIATA ANTE DESASTRES (RIAD)

11 DE OCTUBRE DE 2012

No.	NOMBRE	RAZON SOCIAL	FIRMA
1.	Omar Vilchis Carrión	SVECTO SA SA DE CV	
2.	Arcely Rodrygo Lopez	Compania Interamericana De comercio s.A De C.V.	
3.	Fco. DANIEL FLORES P.	CENTRO DE CAPACITACION LA POSTA SA. DE C.U.	
4.			
5.			
6.			
7.			

AMEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C250880

### ANEXO 3

“CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES; LUGAR DE ENTREGA Y PAGO, ASÍ COMO LISTA DE FUNCIONARIOS; REQUERIMIENTO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## PROYECTO CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-019GYR120-N105-  
2012  
MATERIALES PARA LOS  
PROGRAMAS DE  
RESPUESTA  
INSTITUCIONAL INMEDIATA  
ANTE DESASTRES 201

### ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

#### LUGAR DE ENTREGA Y PAGO, ASÍ COMO LISTA DE FUNCIONARIOS

INMUEBLE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ALMACÉN DE RIAD	**Calle Poniente No. 146, número 825, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02300, México, D.F., con un horario de 8:00 a 13:00 Hrs., de lunes a viernes.	División de Trámite de Erogaciones, Calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esq. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los bienes se entregarán separados en paquetes por Regiones, para que posteriormente personal de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles realice la distribución de acuerdo a la siguiente distribución:

#### Distribución por Región

- a) Región I Centro.- Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y Distrito Federal
- b) Región II Noroeste.- Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Nayarit y Sonora.
- c) Región III Occidente.- Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Michoacán y Jalisco.
- d) Región IV Norte-Noreste.- Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tamaulipas, Zacatecas y Nuevo León.
- e) Región V Sur.- Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Campeche, Veracruz, Yucatán y Tabasco.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





## PROYECTO CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-019GYR120-N105-  
2012  
MATERIALES PARA LOS  
PROGRAMAS DE  
RESPUESTA  
INSTITUCIONAL INMEDIATA  
ANTE DESASTRES 201**



**Equipo de Respuesta Inmediata para Atención a Desastres (RIAD)  
Equipo Mínimo para Continuidad de Operaciones  
Material de Protección Personal**



Región	Delegaciones	Ciudad sede	Equipo	Cantidad
Región I Centro	Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Guerrero, Distrito Federal	Distrito Federal	Impermeable tipo gabardina	240
			Botas profesionales extra largas	140
			Guantes de carnaza	140
			Casco de seguridad	280
			Googles	280
			Lámpara portátil de 2000 bujías, batería recargable con asa y correa	26
			Pala	200
			Pico	200
			Pata de cabra	100
			Alicatas	60
<b>Subtotal</b>				<b>1666</b>
Región II Noroeste	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Nayarit y Sonora	Cd. Obregón	Impermeable tipo gabardina	240
			Botas profesionales extra largas	140
			Guantes de carnaza	140
			Casco de seguridad	280
			Googles	280
			Lámpara portátil de 2000 bujías, batería recargable con asa y correa	25
			Pala	200
			Pico	200
			Pata de cabra	100
			Alicatas	60
<b>Subtotal</b>				<b>1665</b>
Región III Occidente	Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Michoacán y Jalisco	Guadalajara	Impermeable tipo gabardina	240
			Botas profesionales extra largas	140
			Guantes de carnaza	140
			Casco de seguridad	280
			Googles	280
			Lámpara portátil de 2000 bujías, batería recargable con asa y correa	25
			Pala	200
			Pico	200
			Pata de cabra	100
			Alicatas	60
<b>Subtotal</b>				<b>1665</b>
Región IV Norte-Noreste	Coahuila, Durango,	Monterrey	Impermeable tipo gabardina	240



**PROYECTO  
CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-019GYR120-N105-  
2012  
MATERIALES PARA LOS  
PROGRAMAS DE  
RESPUESTA  
INSTITUCIONAL INMEDIATA  
ANTE DESASTRES 201**

	San Luis Potosí, Tamaulipas, Zacatecas y Nuevo León		Botas profesionales extra largas	140
			Guantes de carñaza	140
			Casco de seguridad	280
			Googles	280
			Lámpara portátil de 2000 bujías, batería recargable con asa y correa	25
			Pala	200
			Pico	200
			Pata de cabra	100
			Alicatas	60
			<b>Subtotal</b>	
Región V Sur	Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Campeche, Veracruz, Yucatán y Tabasco	Villahermosa	Impermeable tipo gabardina	240
			Botas profesionales extra largas	140
			Guantes de carñaza	140
			Casco de seguridad	280
			Googles	280
			Lámpara portátil de 2000 bujías, batería recargable con asa y correa	25
			Pala	200
			Pico	200
			Pata de cabra	100
			Alicatas	60
<b>Subtotal</b>			<b>1665</b>	
<b>Total</b>			<b>8,320</b>	

En caso de siniestro el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

**Lista de Funcionarios**

- Lic. Franco Juan Carreño Osorio.- Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- C.P. Jorge Mora Aguilar.- Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Carlos Armando Otáñez Guillén.-Titular de la Coordinación de Control de Abasto.



**PROYECTO  
CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-019GYR120-N105-  
2012  
MATERIALES PARA LOS  
PROGRAMAS DE  
RESPUESTA  
INSTITUCIONAL INMEDIATA  
ANTE DESASTRES 201**

**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)**

**REQUERIMIENTO 2012**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
1	1.1. Linterna (lámpara)	126
	1.2. Pala	1,000
	1.3.- Pico	1,000
	1.4. - Pata de cabra	500
	1.5.- Alicata (corta pernos)	300
2	2.1.- Impermeable	1,200
	2.2.- Botas profesionales extra largas	700
	2.3.- Guantes	700
	2.4.- Casco de seguridad	1,400
	4.5.- Goggles	1,400
<b>Total de Bienes</b>		<b>8,326</b>

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



## PROYECTO CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR120-N105-  
2012**  
**MATERIALES PARA LOS  
PROGRAMAS DE  
RESPUESTA  
INSTITUCIONAL INMEDIATA  
ANTE DESASTRES 201**

Región	Equipo	TALLA				Cantidad
		CHICA	MEDIANA	GRANDE	EXTRAGRANDE	
Región I Centro	Impermeable tipo gabardina	60	80	80	20	240
	Botas profesionales extra largas	30 (NUMERO 26)	50 (NUMERO 27)	50 (NUMERO 28)	10 (NUMERO 29)	140
	Guantes de carnaza	STANDAR				140
	Casco de seguridad		140	140		280
	Googles	STANDAR				280
	Lámpara portátil de 2000 bujías, batería recargable con asa y correa	STANDAR				26
	Pala	STANDAR				200
	Pico	STANDAR				200
	Pata de cabra	STANDAR				100
	Alicatas	STANDAR				60
<b>TOTAL</b>					<b>1666</b>	
Región II Noroeste	Impermeable tipo gabardina	60	80	80	20	240
	Botas profesionales extra largas	30 (NUMERO 26)	50 (NUMERO 27)	50 (NUMERO 28)	10 (NUMERO 29)	140
	Guantes de carnaza	STANDAR				140
	Casco de seguridad		140	140		280
	Googles	STANDAR				280
	Lámpara portátil de 2000 bujías, batería recargable con asa y correa	STANDAR				25
	Pala	STANDAR				200
	Pico	STANDAR				200
	Pata de cabra	STANDAR				100
	Alicatas	STANDAR				60
<b>TOTAL</b>					<b>1665</b>	
Región III Occidente	Impermeable tipo gabardina	60	80	80	20	240
	Botas profesionales extra largas	30 (NUMERO 26)	50 (NUMERO 27)	50 (NUMERO 28)	10 (NUMERO 29)	140
	Guantes de carnaza	STANDAR				140
	Casco de seguridad		140	140		280
	Googles	STANDAR				280
	Lámpara portátil de 2000 bujías, batería recargable con asa y correa	STANDAR				25
	Pala	STANDAR				200
	Pico	STANDAR				200
	Pata de cabra	STANDAR				100
	Alicatas	STANDAR				60
<b>TOTAL</b>					<b>1665</b>	



## PROYECTO CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-019GYR120-N105-  
2012  
MATERIALES PARA LOS  
PROGRAMAS DE  
RESPUESTA  
INSTITUCIONAL INMEDIATA  
ANTE DESASTRES 201

### CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

1.-	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición de materiales para ser utilizados en los Programas de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (RIAD), no inventariables.</li><li><b>1.1. Linterna (lámpara)</b><ul style="list-style-type: none"><li>• 3 millones candela</li><li>• Desmontable</li><li>• Recargable</li><li>• 3 LED</li><li>• Soporte integrado</li><li>• Panel estado de batería</li><li>• Regulador de brillo</li><li>• Interruptor de bloqueo</li><li>• Mango goma suave</li><li>• Puerto de carga</li></ul></li><li><b>1.2. Pala</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Cuadrada puño TCI</li><li>• Mango de madera tipo I</li></ul></li><li><b>1.3.- Pico</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Zapapico</li><li>• Mango de madera de encino</li></ul></li><li><b>1.4. - Pata de cabra</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Barreta de uña de <math>\frac{3}{4}</math> y 90 cm de altura</li></ul></li><li><b>1.5.- Alicata (corta pernos)</b><ul style="list-style-type: none"><li>• 24" pulgadas</li><li>• Cuchilla forjada de acero al cromo silicio</li><li>• Con refuerzo que mantiene alineadas las cuchillas</li></ul></li></ul>
2	<p>Adquisición de materiales Personales para su utilización en programas de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (RIAD)</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>2.1.- Impermeable</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo: gabardina</li><li>• Capucha desmontable</li><li>• Material: PVC/Poliéster de 35mm</li><li>• Mangas: tipo ranglán</li><li>• Broches de presión de plástico</li><li>• Costuras termoselladas</li><li>• Cuello de corduroy</li><li>• Ventilación trasera</li></ul></li><li><b>2.2.- Botas profesionales extra largas</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Material: hule</li><li>• Aditamento: tela ahulada, moldeada y vulcanizada</li><li>• Con puntera de acero</li><li>• Moldeada y vulcanizada en una sola pieza</li><li>• Suela antiderrapantes</li><li>• Salida para agua y residuos de materiales</li><li>• Forro interior 100% algodón de punto cerrado</li><li>• Punta y talón reforzados</li><li>• Resistente a agua, lodo, detergente, ozono, temperaturas altas y bajas, cortes, rasgaduras y abrasión</li></ul></li><li><b>2.3.- Guantes</b></li></ul>

ANEXOS  
CONTRATOS



## PROYECTO CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
No. IA-019GYR120-N105-  
2012  
MATERIALES PARA LOS  
PROGRAMAS DE  
RESPUESTA  
INSTITUCIONAL INMEDIATA  
ANTE DESASTRES 201

- Material: carnaza
- Tamaño: largo con refuerzo y puño de seguridad

#### 2.4.- Casco de seguridad

- Material: Polietileno o Termoplástico
- Resistencia: 20,000 v
- Suspensión: 6 puntos (reemplazable)
- Arnés: cremallera regulable
- Refuerzo: para soportar impactos de hasta 150 kg

#### 4.5.- Goggles:

- Color: claro
- Armazón: vinil
- Con antiempañante
- Con ventilación

ANEXOS  
COMISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C250880**

#### **ANEXO 4**

“FORMATOS PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y NOTA DE REMISIÓN”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

# ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

## NOTA DE REMISIÓN



No. \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_ EXPEDIENTE DE REMISIÓN: \_\_\_\_\_

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

FECHA DE PEDIDO: \_\_\_\_\_ REGISTRO DEL PEDIDO S.P.P.: \_\_\_\_\_

PLAZO: \_\_\_\_\_ 1/1

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

PPAF: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_\_ RAM: \_\_\_\_\_ I.M.S.S.: \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_

REN.	CANTIDAD	UNIDAD	PREC.UNIT.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	
						\$0.00
SUBTOTAL						\$0.00
I.V.A.						0.00

IMPORTE: \_\_\_\_\_ \$0.00

DESTINO FINAL: \_\_\_\_\_

**ALTA**

DATOS COMPLEMENTARIOS: \_\_\_\_\_

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR	pe	C	dir	Sec	Dist	h.o	S.S.	E	U	R.	OTRA	particular

CONTRATOS

*[Handwritten signature]*





## CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS  
No. IA-019GYR120-105-2012  
MATERIALES PARA LOS  
PROGRAMAS DE RESPUESTA  
INSTITUCIONAL INMEDIATA  
ANTE DESASTRES 2012

### ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ CONTINUAR VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.